

RESOLUCIÓN Nº 540 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 21 FEB 2017

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. Nº25008, de fecha 13 de Febrero de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 15 de Febrero de 2017; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 175, de fecha 06 de Noviembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 215 LOCAL 95  
NOMBRE : IMPORTADORA JUAN NAVARRO SANCHEZ E.I.R.L.  
RUT. : 76.657.204-9  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR  
ROL SII : 368-21  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **IMPORTADORA JUAN NAVARRO SANCHEZ E.I.R.L. RUT: 76.657.204-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.


6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/jam  
17/02/2017